



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## **DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2017-A-MDSS-SG**

San Sebastián, 05 de julio de 2017.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

#### **VISTO:**

El Proveído N.º 3563-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 374-2017-GAL-MDSS, Informe N.º 247-GSMA-MDSS-2017, Informe N.º 018-RVV-GSMA-MDSS-2017, Informe N.º 232-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 193-GSMA-MDSS-2017, Informe N.º 002-RVV-GSMA-MDSS-2017, sobre Lineamientos para la elaboración de Informe Fundamentado a emitirse por la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente en investigaciones penales por delitos ambientales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N.º 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le señala;

Que, el Artículo 42º de la Ley N.º 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), se tiene en el inciso 6 del Artículo 20º como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 3º de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, señala que el Estado, a través de sus entidades y órganos correspondientes, diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades en materia ambiental;

Que, el numeral 149.1, del artículo 149º de la Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, modificado por el artículo 4º de la Ley N.º 29263 y el Decreto Legislativo N.º 1351, dispone que en las investigaciones penales por los delitos tipificados en el Título Décimo Tercero del Libro Segundo del Código Penal: Delitos Ambientales será de exigencia obligatoria la evacuación de un informe fundamentado por escrito por la autoridad ambiental, antes del pronunciamiento del fiscal provincial o fiscal de la investigación preparatoria en la etapa intermedia del proceso penal;

Que, el D.S. 009-2013-MINAM, aprobó el Reglamento del numeral 149.1 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente que tiene por objeto reglamentar las disposiciones relativas al informe fundamentado que puede ser solicitado por el Ministerio Público, en el proceso de investigación penal por la presunta comisión de los delitos ambientales tipificados en los Capítulos I, II y III del Título Décimo Tercero del Libro Segundo del Código Penal;

Que, el artículo 2º del referido reglamento establece que la autoridad administrativa ambiental responsable de la elaboración de un informe fundamentado a la que hace referencia el numeral 149.1 del artículo 149 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, es la entidad de fiscalización ambiental nacional, regional o local que ejerza funciones de fiscalización ambiental respecto de la materia objeto de la investigación penal en trámite;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobado por la Ordenanza Municipal Nro. 008-2016-CM-MDSS-SG, que en su Artículo 221º reconoce como funciones de la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente entre otras la de Planificar, programar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar el funcionamiento óptimo de las divisiones y áreas a su cargo y Emitir Resoluciones de Gerencia, en los asuntos de su competencia, y otros que expresamente se le delegue;

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2017-A-MDSS-SG**

**Página 1 de 6**



## Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Estando a lo expuesto, de conformidad al Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los “Lineamientos para la elaboración de Informe Fundamentado a emitirse por la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente en investigaciones penales por delitos ambientales”, que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios y Medio Ambiente y demás Gerencias según corresponda el cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique el presente Decreto y sus Anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

